



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 11 -2020-SERNANP-DDE**

Lima, 26 de junio 2020

### **VISTO:**

El Informe N° 283-2020-SERNANP-DDE del 13 de mayo de 2020 de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, a través del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, el mismo que se constituye como el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE;

Que, la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, en su artículo 8° literal g) señala como función del SERNANP, aprobar los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, asimismo, el artículo 20° de la Ley N° 26834, señala que la Autoridad Nacional aprobará un Plan Maestro por cada Área Natural Protegida, el mismo que constituye el documento de planificación de más alto nivel con el que cuenta cada Área Natural Protegida, y que deberá ser elaborado bajo procesos participativos, y revisado cada cinco (5) años;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 049-2014-SERNANP, de fecha 19 de febrero de 2014, se aprueban las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, en materia de Planes Maestros de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, estableciéndose entre otros, el procedimiento para aprobar los Términos de Referencia de elaboración o actualización de los Planes Maestros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 0750-74-AG del 07 de agosto de 1974, se establece la Reserva Nacional de Junín (en adelante RNJ), sobre la superficie de 53,000 ha, ubicada en las Provincias de Junín y Pasco, en los Departamentos de Junín y Pasco respectivamente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 145-2008-INRENA de fecha 03 de junio de 2008, se aprobó el Plan Maestro de la Reserva Nacional de Junín 2008 - 2012, como el documento de más alto nivel de la referida Área Natural Protegida;



Que, mediante Resolución Directoral N° 04-2013-SERNANP-DDE de fecha 06 de junio de 2013, se aprobaron los Términos de Referencia del proceso de actualización del Plan Maestro de la RNJ y se le encargó al Jefe de dicha Reserva Nacional el proceso de actualización del Plan Maestro de RNJ;

Que, mediante el Informe N° 06-2020-SERNANP-RNJ/RUC de fecha 27 de febrero de 2020, la Jefatura de la RNJ, señala que el proceso de actualización de su Plan Maestro ha presentado dificultades como presencia de dos espacios de gestión participativa, poco interés de los actores en participar en el Comité de Gestión, cambio de personal y falta de personal de la RNJ para llevar a cabo la fase participativa con los diferentes actores del ámbito de la Reserva, las cuales no permitieron continuar el proceso, asimismo, se precisa que a la fecha los compromisos que se obtuvieron para la implementación de las estrategias ya están desfasadas, que se requiere actualizar información de los elementos priorizados del ANP considerando que las condiciones ambientales, económicas y sociales deben haber sufrido cambios en los seis años que lleva el proceso de actualización del Plan Maestro;

Que, a través del documento del visto, de la revisión de lo informado por la Jefatura de la RNJ, se concluye que el proceso iniciado por dicha ANP para la actualización del Plan Maestro no puede ser suspendido, considerando el desfase de información por el tiempo transcurrido y el cambio en la metodología de planificación, por lo que, corresponde cancelar el proceso;

Que, a su vez, se indica que dicho proceso deberá reiniciarse desde la etapa previa, cuando el ANP cuente con las condiciones necesarias para ello, tales como que la RNJ tenga la disponibilidad presupuestal correspondiente, que el personal que labora en el ANP cuente con capacidades técnicas para llevar a cabo su proceso de actualización del Plan Maestro y que la actualización del Plan Maestro haya sido priorizado en el POA de la RNJ. Finalmente, se precisa que el fortalecimiento de capacidades técnicas al personal que participará en el proceso de actualización del Plan Maestro de la RNJ se realizará durante el IV trimestre del 2020;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutorio que concluya el proceso de actualización del Plan Maestro de la Reserva Nacional Junín, el cual se iniciará una vez se verifiquen las condiciones señaladas en el Informe N° 283-2020-SERNANP-DDE;

Con la visación de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las funciones conferidas en el inciso b) y d) del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, y el artículo 7° de la Resolución Presidencial N° 049-2014-SERNANP.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Dar por concluido el proceso de actualización del Plan Maestro de la Reserva Nacional de Junín iniciado con Resolución Directoral N° 04-2013-SERNANP-DDE de fecha 06 de junio de 2013, que aprobó los Términos de Referencia del proceso de



actualización del Plan Maestro de la citada área natural protegida, por los argumentos señalados en la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Precisar que el proceso de actualización del Plan Maestro de la Reserva Nacional de Junín se reiniciará desde la etapa previa cuando el área natural protegida cuente con las condiciones señaladas en el Informe N° 283-2020-SERNANP-DDE del 13 de mayo de 2020.

**Artículo 3º.-** Precisar que el Plan Maestro de la Reserva Nacional de Junín aprobado mediante Resolución Jefatural N° 145-2008-INRENA de fecha 03 de junio de 2008 regirá en tanto se apruebe su actualización, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM.

**Artículo 4º.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del SERNANP: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**Marcos Luis Pastor Rozas**  
Director de Desarrollo Estratégico  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado